Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 30 de agosto del hogaño la parte demandada, señora ALBA LUCIA MEJIA OSPINA, allega memorial a través solicita la entrega de títulos judiciales que se encuentren a su favor dentro del presente proceso ejecutivo, el cual se encuentra terminado. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, septiembre 01 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1922

Sevilla - Valle, primero (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: **ENTREGA DE TITULOS**
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: JOSE CUARTAS ROMERO.
EJECUTADA: ALBA LUCIA MEJIA OSPINA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2017-00314-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por parte de la demandada ALBA LUCIA MEJIA OSPINA, mediante la cual peticiona la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran a su favor dentro del presente proceso por descuentos a su salario.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en consideración que la presente causa de corte ejecutivo se terminó mediante el Auto Interlocutorio No.0754 de abril 14 de 2023 y en virtud a la configuración y aplicación de instituto jurídico del DESISTIMIENTO TÁCITO dispondrá, esta agencia jurisdiccional, acoger favorablemente la súplica extendida por la convocada a juicio ALBA LUCIA MEJIA OSPINA, el pasado 30 de agosto de 2023, en el sentido de que se disponga la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran a su favor en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, dentro del presente proceso, por descuentos hechos a su salario, evidenciando que efectivamente se encuentran para su devolución los depósitos que se relacionan a continuación:

Número del Título	*Fecha Constitución*	*Valor*
469500000073397	18/12/2019	$ 34.406,00
469500000073594	28/01/2020	$ 34.406,00

Jcv

469500000073797	19/02/2020	$ 35.571,00
469500000074667	21/07/2020	$ 71.142,00
469500000075012	23/09/2020	$ 35.571,00
469500000075173	19/10/2020	$ 35.571,00
469500000075344	20/11/2020	$ 30.062,00
469500000075524	14/12/2020	$ 30.062,00
469500000075855	18/02/2021	$ 35.571,00
469500000075972	05/03/2021	$ 30.847,00
469500000076369	24/05/2021	$ 67.768,00
469500000076459	01/06/2021	$ 30.977,00
469500000076549	23/06/2021	$ 28.791,00
469500000076724	14/07/2021	$ 28.791,00
469500000076928	27/08/2021	$ 28.791,00
469500000077102	20/09/2021	$ 28.791,00
469500000077297	22/10/2021	$ 28.791,00
469500000077602	03/12/2021	$ 28.662,00
469500000077810	05/01/2022	$ 28.662,00
469500000077918	27/01/2022	$ 28.662,00
469500000078104	28/02/2022	$ 32.365,00
469500000078250	24/03/2022	$ 32.365,00
469500000078464	26/04/2022	$ 32.365,00
469500000078684	31/05/2022	$ 32.365,11
469500000078858	29/06/2022	$ 32.365,00
469500000079034	27/07/2022	$ 32.365,00
469500000079153	18/08/2022	$ 32.365,00
469500000079347	27/09/2022	$ 31.908,00
469500000079890	21/12/2022	$ 31.908,00
469500000079896	21/12/2022	$ 31.908,00
469500000080116	27/01/2023	$ 31.908,00
469500000080121	27/01/2023	$ 31.908,00
469500000080524	10/04/2023	$ 39.155,00
469500000080528	10/04/2023	$ 39.155,00
469500000080771	29/05/2023	$ 39.155,00
469500000080775	29/05/2023	$ 39.155,00
469500000080900	22/06/2023	$ 39.155,00
TOTAL: $1’283.765.11		

Así mismo, se hace necesario desplegar acciones conducentes a la materialización de la orden de levantamiento de las medidas cautelares dispuesta a través del Auto Interlocutorio No.0754 de abril 14 de 2023 en virtud de lo cual se dispondrá, por Secretaría del Despacho, liberar oficio dirigido al empleador del extremo pasivo, Asociación Sindical de Trabajadores de Colombia y la Salud “ASSTRACUD” e igualmente se ordenará la entrega de los títulos que a futuro se generen por descuentos hechos a la demandada ALBA LUCIA MEJIA OSPINA, sin necesidad de emitir auto que así lo señale.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

Jcv

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR LA DEVOLUCIÒN de los títulos judiciales que a continuación se enlistan, los cuales reposan en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho para el presente proceso, a la parte demandada señor **ALBA LUCIA MEJIA OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No.**1.113.304.742**:

Número del Título	*Fecha Constitución*	*Valor*
469500000073397	18/12/2019	$ 34.406,00
469500000073594	28/01/2020	$ 34.406,00
469500000073797	19/02/2020	$ 35.571,00
469500000074667	21/07/2020	$ 71.142,00
469500000075012	23/09/2020	$ 35.571,00
469500000075173	19/10/2020	$ 35.571,00
469500000075344	20/11/2020	$ 30.062,00
469500000075524	14/12/2020	$ 30.062,00
469500000075855	18/02/2021	$ 35.571,00
469500000075972	05/03/2021	$ 30.847,00
469500000076369	24/05/2021	$ 67.768,00
469500000076459	01/06/2021	$ 30.977,00
469500000076549	23/06/2021	$ 28.791,00
469500000076724	14/07/2021	$ 28.791,00
469500000076928	27/08/2021	$ 28.791,00
469500000077102	20/09/2021	$ 28.791,00
469500000077297	22/10/2021	$ 28.791,00
469500000077602	03/12/2021	$ 28.662,00
469500000077810	05/01/2022	$ 28.662,00
469500000077918	27/01/2022	$ 28.662,00
469500000078104	28/02/2022	$ 32.365,00
469500000078250	24/03/2022	$ 32.365,00
469500000078464	26/04/2022	$ 32.365,00
469500000078684	31/05/2022	$ 32.365,11
469500000078858	29/06/2022	$ 32.365,00
469500000079034	27/07/2022	$ 32.365,00
469500000079153	18/08/2022	$ 32.365,00
469500000079347	27/09/2022	$ 31.908,00
469500000079890	21/12/2022	$ 31.908,00
469500000079896	21/12/2022	$ 31.908,00
469500000080116	27/01/2023	$ 31.908,00
469500000080121	27/01/2023	$ 31.908,00
469500000080524	10/04/2023	$ 39.155,00
469500000080528	10/04/2023	$ 39.155,00
469500000080771	29/05/2023	$ 39.155,00
469500000080775	29/05/2023	$ 39.155,00
469500000080900	22/06/2023	$ 39.155,00
TOTAL: $1’283.765.11		

Jcv

Así como, los títulos de depósito judicial que a futuro se llegaren a causar por descuentos hechos a través de la medida cautelar.

SEGUNDO: DISPONER por Secretaría del Despacho la remisión del oficio de levantamiento de la medida cautelar, ordenado a través del Auto Interlocutorio No.0754 de abril 14 de 2023, a la Asociación Sindical de Trabajadores de Colombia y la Salud "ASSTRACUD".

TERCERO: PUBLICÍTESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 148
DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0ca5713341a7b3f28be6a38b19c98a08cdb3116b4db60dcfdbef29bab8ca53**
Documento generado en 01/09/2023 10:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Jcv